



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Diecisiete (17) De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00154	00
DEMANDANTE	JESUS ARANGO LARREA						
DEMANDADA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo la parte demandante se sirva:

- Aclarar el hecho cuarto de la demandad indicando cual fue el salario pactado entre las partes y las variaciones que sufrió mientras estuvo vigente el vínculo contractual afirmado en la demanda
- Aclarar la pretensión de la demanda especificando las sumas pretendidas por cada concepto de condena.

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido, a la abogada ANGELA MARIA TRUJILLO VALENCIA portadora de la T.P. No. 55.887 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394b8c4d7378195e17ab35ef3ee023fa0ccea648ba736f59c9cf93b092167ece**

Documento generado en 17/04/2023 02:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>